

2272

DECRETO N°

TEMUCO,

04 JUL 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de conocer la apreciación de los distintos espacios de comercialización de los feriantes y emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco que los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Económico Local, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2023
A quienes va dirigido	A miembros de las organizaciones funcionales, locatarios y sindicatos de las Ferias de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Propiciar espacios de encuentros entre locatarios de las distintas Ferias de la comuna de Temuco, con la finalidad de conocer las distantes realidades y puntos de comercialización, en cuanto a sus fortalezas , debilidades oportunidades y amenazas con objetivo de valorar el esfuerzo, sacrificio y crecimiento económico de sus barrios y sectores en la Comuna.
Fecha de la Actividad	24 Agosto 2023.
Cobertura Estimada	900 Locatarios de las Ferias de Temuco.

2737786

Gasto Programado	<p>\$ 42.600.000.- (cinco millones de pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salones</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Premios</li> <li>• Decoración</li> <li>• Sonido- Iluminación</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente al momento de finalizar hará entrega de la Factura a la unidad solicitante, además, y fotografías de la actividad.</li> </ul>

2. Impútese el gasto de \$ 42.600.000.- (cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/cat  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica